

“

RESOLUCIÓN 09/2024

VISTO: La caída en el número de vacas y la consecuente caída de terneros que se viene sucediendo en estos últimos años en el distrito, a causa de la sequía y que este año se intensificó aún más, y

CONSIDERANDO:

Que según datos obtenidos a través de ATSA (Asociación TejedoreNSE para la Sanidad Animal) la última vacunación contra la Aftosa arrojó 10.264 vacas menos, una reducción de 7540 vaquillonas y una merma de 7256 terneros y terneras;

Que dicha pérdida, repercute en millones de pesos que dejarán de ingresar a nuestro distrito. Más precisamente los productores hablan de 3 millones de dólares que al tipo de cambio oficial, son 2.742 millones de pesos;

Que no solo se ve afectada la economía del productor, la de su familia, también son menos fuentes de trabajo genuinas, tan importantes en estos distritos donde el campo es una de las principales empresas privadas generadoras de empleo;

Que por consecuencia influye directa e indirectamente en las ventas de comercios/industrias del distrito (supermercados, comercios de barrio, veterinarias, agronomías, estaciones de servicio, entre otros), como en la contratación de servicios (de transporte, contratistas, aplicadores) etc.

Que el campo es una fábrica a cielo abierto y el productor sabe los riesgos que corre, pero es necesario contar con reglas claras y justas para que este INVIERTA posiblemente más que lo habitual.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar al Poder ejecutivo reuniones con las Entidades Rurales, y fijar en conjunto POLITICAS AGROPECUARIAS A LARGO PLAZO en el distrito, que permitan tener una proyección e incentive a los productores a reinvertir luego de situaciones críticas.

Artículo 2º. - Solicitar a los Poderes legislativos Provinciales y Nacionales, una Ley de Emergencia Agropecuaria actualizada, que proporcione un marco adecuado para la actividad Agrícola-Ganadera y que sea realmente una herramienta de apoyo en situaciones climáticas adversas.

Que la Ley de Emergencia contemple también beneficios para comercios e industrias locales, que sufren consecuentemente las bajas de ventas, frente a las crisis agropecuarias del partido.

Artículo 3°.- Envíese una copia de la siguiente Resolución a la Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°.- De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD